



CABILDO DE LANZAROTE
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Asunto: Memoria justificativa de la contratación de los servicios de asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras:

LOTE	OBRA
1	Reasfaltado de la calle La Cañada y reparación de acerado en varias calles del pueblo de Haría
2	Formación de aceras en la Avenida de Las Palmeras, Tramo Vital Class y el Palmeral
3	Adecuación de instalaciones del terrero de lucha municipal de Tías
4	Paseo Marítimo Puerto Naos – Charco de San Ginés. Tramo II
5	Modificación de vestuarios en el Polideportivo de Tías
6	Adecuación de los sistemas de contención de vehículos y motocicletas en el enlace de las carreteras LZ-2 y LZ-3, a la orden 35/2014
7	Instalación de barreras de seguridad en la carretera LZ-201. Desde el PK 4+500 hasta el PK 11+500.
8	Reasfaltado de la carretera Tías – San Bartolomé. Tramo Avda. Central – La Candelaria
9	Señalización y balizamiento de las carreteras LZ-2. Tramo Tías – Glorieta de Mácher, LZ-20. Tramo Tiagua – Tinajo, LZ-14, LZ-503, LZ-702, LZ-703 y LZ-704

OBJETO DE LOS CONTRATOS

Constituye el objeto de los contratos la prestación de los servicios de asistencia técnica para la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de las obras relacionadas.

NECESIDAD E IDONEIDAD

Estos contratos tratan de satisfacer la necesidad de dar cumplimiento al Real Decreto 1.627/1.997 de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

IMPOSIBILIDAD DE REALIZAR LOS SERVICIOS CON MEDIOS PROPIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

Dada la carga de trabajo del Área de Obras Públicas y la escasez de técnicos disponibles, no es posible realizar los servicios con medios propios de este Cabildo.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.-

Para la adjudicación de estos servicios se utilizará el procedimiento previsto en el punto 6 del artículo 159, de la Ley 9/2017, que regula el procedimiento abierto simplificado.

REQUISITOS DE SOLVENCIA

Se exige a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Estos contratos de servicios no tienen por objeto trabajos de carácter intelectual. Sus prestaciones están perfectamente definidas técnicamente y no

es posible variar sus plazos, ya que estos vienen determinados por la duración de las obras. Por este motivo, el precio es el único factor determinante de la adjudicación.

Por tanto, para la adjudicación de estos contratos se utilizará como único criterio, el precio.

VALOR ESTIMADO DE LOS CONTRATOS

Los valores estimados de los contratos ascienden a las siguientes cantidades:

LOTE	OBRA	VEC (€)
1	Reasfaltado de la calle La Cañada y reparación de acerado en varias calles del pueblo de Haría	1.148,81
2	Formación de aceras en la Avenida de Las Palmeras, Tramo Vital Class y el Palmeral	1.728,59
3	Adecuación de instalaciones del terrero de lucha municipal de Tías	4.559,24
4	Paseo Marítimo Puerto Naos – Charco de San Ginés. Tramo II	6.451,62
5	Modificación de vestuarios en el Polideportivo de Tías	2.222,64
6	Adecuación de los sistemas de contención de vehículos y motocicletas en el enlace de las carreteras LZ-2 y LZ-3, a la orden 35/2014	875,25
7	Instalación de barreras de seguridad en la carretera LZ-201. Desde el PK 4+500 hasta el PK 11+500.	1.361,98
8	Reasfaltado de la carretera Tías – San Bartolomé. Tramo Avda. Central – La Candelaria	1.065,83
9	Señalización y balizamiento de las carreteras LZ-2. Tramo Tías – Glorieta de Mácher, LZ-20. Tramo Tiagua – Tinajo, LZ-14, LZ-503, LZ-702, LZ-703 y LZ-704	2.067,03
	TOTAL	21.480,99

PLAZO DE EJECUCIÓN DE VIGENCIA DE LOS CONTRATOS

Los plazos de vigencia de los contratos serán los de duración de las obras, por tanto finalizarán en la fecha de su recepción.

Los plazos de ejecución previstos para las obras se indican en los respectivos pliegos de prescripciones técnicas particulares de cada uno de los lotes de esta licitación, que podrían variar según las necesidades y circunstancias de las mismas, tales como prórrogas o demoras en la ejecución. Estas posibles modificaciones de los plazos no originarán derecho a reclamación por parte de los adjudicatarios.

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA

A los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la Disposición Adicional Tercera, relativa a “Normas específicas de contratación pública en las entidades locales” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se informa lo siguiente:

La realización de estos servicios no generarán gastos futuros para el Cabildo de Lanzarote, con lo cual la estabilidad presupuestaria está garantizada.

Documento firmado electrónicamente